

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

**Informe Secretarial:** Arauca (Arauca), ocho (08) de octubre de dos mil diecinueve (2019), en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente para poner en conocimiento pruebas documentales y reiterar prueba de oficio. Sírvase proveer.

**Beatriz Adriana Vesga Villabona**  
Secretaría

Arauca, Arauca, diecisiete (17) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

**Expediente No.** : 81001 3333 002 2017 00171 00  
**Demandante** : Nilver Jesús Castellanos Rojas  
**Demandado** : Ministerio de Defensa- Ejército Nacional  
**Medio de control** : Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho, observa que en el expediente de la referencia obran a folios 69-72 las pruebas documentales que fueron decretadas en audiencia inicial llevada a cabo el 10 de agosto de 2018 por lo tanto, el despacho ordenará poner en conocimiento a las partes y al Ministerio Público las pruebas arribadas para que ejerzan el derecho de defensa y contradicción de las mismas, para lo cual se concederá el término de tres (3) días para que se pronuncien.

De otra parte se reconoce personería para actuar como apoderado de la entidad demandada al abogado Jhon Ferley Palacios Palacios conforme a las facultades conferidas en el poder que obra a folio 73 del expediente y se tendrá por revocado el poder que le fue conferido a la abogada Sorangel Roa Duarte.

Lo anterior en virtud del principio de celeridad procesal.

En mérito de lo expuesto, el despacho,

**Resuelve**

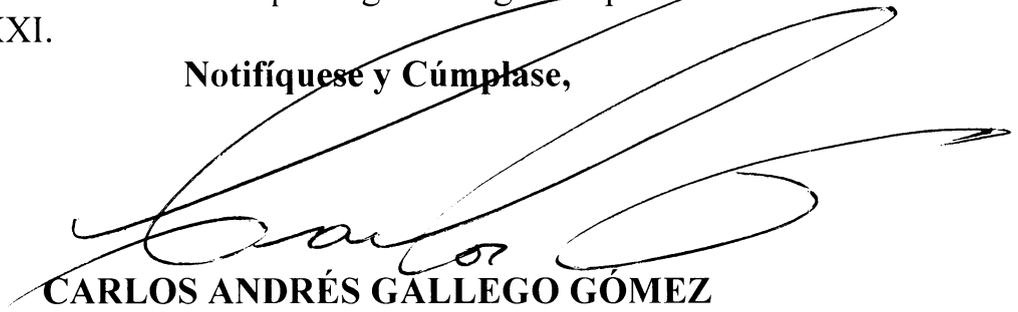
**Primero: Poner** en conocimiento a las partes y al Ministerio Público las pruebas arribadas a folios 69-72 para que ejerzan el derecho de defensa y contradicción de las mismas, para lo cual se concederá el término de tres (3) días para que se pronuncien.

**Segundo: Reconocer** personería para actuar como apoderado de la entidad demandada al abogado Jhon Ferley Palacios Palacios conforme a las facultades

conferidas en el poder que obra a folios 73 del expediente y se tiene por revocado el poder conferido a la abogada Sorangel Roa Duarte.

**Tercero: Ordenar** a Secretaría que haga los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

**Notifíquese y Cúmplase,**



**CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ**

Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE  
ARAUCA

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 129 en  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>

Hoy, 18 de octubre de 2019 a las 08:00 A.M.



**BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA**  
Secretaria